

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 - 2019 -A-MDS

Sama, 31 de enero 2019.

VISTO:

Según Informe N° 002-2019-ACMV-ST-DF-MDS, de fecha 30 de enero del 2018 y contando con el proveído de Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajos en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los Grupos de Trabajo están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales, los órganos y las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama deberá incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación respuesta y reubicación;

Que mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado mediante resolución N° 276-2012-PCM, se han aprobado los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;





Municipalidad Distrital
de Sama

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR, el **Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sama**, en cumplimiento de la Ley 2964-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, integrado de la Siguiete manera:

1. El Alcalde, quien la presidirá.
2. El Gerente Municipal.
3. El Jefe de Seguridad Ciudadana.
4. Defensa Civil quien actuara como Secretario Técnico.
5. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
6. Gerencia de Asesoría Jurídica
7. Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras
8. Gerencia de Desarrollo Social y Económico
9. Unidad de Abastecimiento y Logístico
10. Imagen Institucional.
11. Unidad de Equipo Mecánico

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo en los tres niveles de Gobierno", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- **DEJESE**, sin efecto todo dispositivo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO.- **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Competentes de la Municipalidad Distrital de Sama, así el acta de instalación será publicada en el portal institucional .

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

cc G M
As Jurídica
Div. Social y E.
GDUYO
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

COMITÉ DE DEFENSA CIVIL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N°002-2019-ACMV-ST-DF-MDS

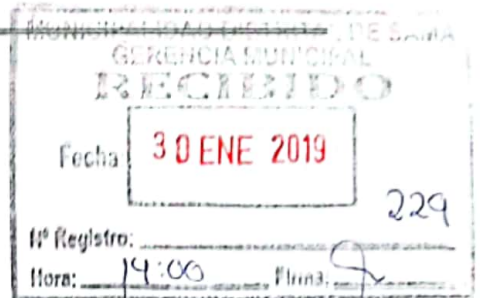
A : ING. ABEL J. LLANOS PAZ
Gerente Municipal

DE : ING. ANA CECILIA MAMANI VILCA
(e) Defensa Civil - MDS

ASUNTO : CONFORMACION DEL GRUPO DE GESTION DE RIESGO Y
DESASTRE

REF : Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y
Desastre

FECHA : Sama, 30 de Enero del 2019



Tengo el agrado de dirigirme a usted para para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que en marco al cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que los gobiernos locales constituyen grupo de trabajo para la gestión de riesgos y desastres el mismo que debe estar integrados por funcionarios y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, dicha conformación permitirá realizar trabajos articulados de manera correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, por lo se solicita la conformación de dicho Grupo de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Sama y se emita el respectivo acto resolutivo, para lo cual se anexa en presente informe modelo de resolución de Alcaldía.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. ANA CECILIA MAMANI V.
(e) Defensa Civil - MDS



c.c/ Archivo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2019

Sama, 30 de Enero del 2019

Visto el informe N° emitido por y

Considerando:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley 29664 y las Leyes orgánicas respectivas, que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajos en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los Grupos de Trabajo están integrados por los responsables

de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales, los órganos y las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama deberá incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación respuesta y reabilitación;

Que mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado mediante resolución N° 276-2012-PCM, se han aprobado los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de la Ley 2964-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, integrado de la Siguiete manera:

1. El Alcalde, quien la presidirá.
2. El Gerente Municipal.
3. El Jefe de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil quien actuara como Secretario Técnico.
4. Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
5. Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Obras
6. Gerencia de Desarrollo Social y Económico
7. Unidad de Abastecimiento y Logístico
8. Unidad de Equipo Mecánico

ARTICULO SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo constituido en el articulo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley de

Creación del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo en los tres niveles de Gobierno", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- La Resolución Municipal o norma equivalente, así como acta de instalación será publicada en su portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE